

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0026

Clase: Ejecutivo

Por cuanto la liquidación de costas que elaboró la secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

Secretaría, de cumplimiento a lo ordenado en el auto que siguió adelante la ejecución, esto es, enviando el asunto a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de sentencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ